



Municipalidad de Miraflores  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

## **INFORME TECNICO N° 004-2016-CP-SGLCP-GAF/MM**

FECHA: 09 de Marzo de 2016

### **ACTO DE PROCEDIMIENTO DE:**

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Donación	<b>X</b>
------------------------------	----------	----------

### **I. DATOS GENERALES:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
DIRECCIÓN	AV. LARCO N° 400
UBICACION	MIRAFLORES – LIMA
TELEFONO	617-7272

### **II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA**

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 094-2015-GAF/MM.

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 196-2015-GAF/MM.

### **III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:**

Para el Procedimiento de Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como RAEE

01	Solicitud de donación debidamente sustentada	
02	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE	
03	Apéndice A: Relación de Bienes dados de baja	
04	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
05	Certificado de vigencia de poder	
06	Declaración Jurada de Posesión	

### **IV. BASE LEGAL:**

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 y modificatorias.
- Ley N° 27314 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN aprobado con Resolución N° 027-2016/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

### **V. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 094-2015-GAF-MM, de fecha 22 de mayo de 2015, en Artículo Primero se aprueba la baja de un (01) Bien Mueble de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyo valor neto asciende a S/. 108.83 (Ciento ocho con 83/100 soles); y que se encuentra ubicado en la Calle Tarata N° 160 piso 13 a cargo de la oficina de Control Patrimonial.

- b) Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 196-2015-GAF-MM, de fecha 16 de diciembre de 2015, en Artículo Tercero se aprueba la baja de ciento cuarenta y cuatro (144) Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos el mismo que se sustenta en Anexo 03, cuyo valor neto es S/. 126,661.39 (Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y uno con 39/100 soles); los cuales se encuentran ubicados en el depósito municipal denominado "Archivo periférico" a cargo del área de control patrimonial.

## VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:

La denominación y características de los ciento cuarenta y cinco (145) bienes muebles propuestos para disposición final - Donación se encuentran descritas en el Apéndice A "Relación de Bienes Muebles dados de baja Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que forma parte integrante del presente informe.

## VII. ANALISIS Y EVALUACION:

- a) Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los 145 bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y copiados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.
- b) El Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo 1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos – (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- c) Con Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- d) El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPRS-SR y/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA.
- e) Los Bienes Muebles dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y los considerados como RAEE, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber superado su vida útil, cuyo costo del mantenimiento o de reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.
- f) Complementariamente, el Numeral 6.3 Apéndice 6.3.1 de la precitada Directiva nos define que, cuando los operadores de RAEE o los sistemas de manejo RAEE no manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.
- g) Corresponde a la Municipalidad de Miraflores, como entidad del sector público nacional, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE cumplir con las políticas de Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligado realizar la disposición final de los 145 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS y/o EC-RS, debidamente autorizado Por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.

## VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

### a) Observaciones:

- El Acuerdo de Concejo que autoriza el acto de disposición final – Donación de los bienes muebles calificados como RAEE será notificado al Gerencia de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega recepción de los bienes muebles materia de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevaran a cabo a un en ausencia del veedor.

- Cabe indicar, que en el supuesto de que varias empresas operadores de RAEE manifiesten su interés de ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contesto por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN previa evaluación se procederá al acto de donación.

**b) Comentario:**

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la institución.

**IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**a) Conclusiones:**

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Municipalidad de Miraflores, cuenta con un (01) bien mueble dado de baja con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 094-2015-GAF/MM por la causal mantenimiento o reparación onerosa y ciento cuarenta y cuatro (144) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 196-2015-GAF/MM por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, clasificados y apilados en el almacén denominado “Archivo Periférico” ubicado en Malecón de la Marina N° 770 - Miraflores, los mismos que constituyen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final de donación debe ser aprobada a favor de una empresa EPS-RS y/o EC-RS debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN y en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

**b) Recomendaciones:**

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de ciento cuarenta y cinco (145) bienes muebles dados de baja calificada como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descrita en **Apéndice A**, a favor de operadores RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles dados de baja con RGAF N° 094 y 196-2015-GAF/MM.

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE a las siguientes empresas autorizadas como operadores RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes calificados como RAEE.

Realizar la publicación en la página Web de la institución ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) el Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Apéndice A.

Concluida la etapa de Publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, Recomendando la Aprobación de la donación a favor del Operador RAEE que resulte favorecido.

---

Subgerente de logística y Control Patrimonial

---

Responsable de Control Patrimonial



Municipalidad de Miraflores  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

## **INFORME TECNICO N° 004-2016-CP-SGLCP-GAF/MM Y RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2013/SBN.**

### **I. OBJETO**

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Responsable de Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, dispone la publicación del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

### **II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

Dirección Principal : Av. José A. Larco N° 400 – Miraflores  
Teléfonos : 6177272 Anexo 7342

### **III. ALCANCE**

La presente está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadoras de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Miraflores; 09 de marzo de 2016.